



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fuegoino

Ushuaia, martes 21 de julio de 2026

VISTO: el Expediente OSEF-E.1169/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición UNA (1) SILLA DE RUEDAS STANDAR CON PLEGADO LATERAL, APOYABRAZOS, APOYAPIES DESMONTABLES REBATIBLES, REGULABLES EN ALTURA. RESPALDO Y ASIENTO EN MATERIAL LAVABLE, FRENOS MANUALES. RUEDAS TRASERAS NEUMATICAS 60CM. RUEDAS DELANTERAS MACIZAS 20CM. ANTIVUELCOS, UN (1) ALMOHADON ANTIESCARAS CON CELDAS DE AIRES INTERCONECTADAS DE BAJO PERFIL +FUNDA+INFLADOR, UNA (1) CAMA ORTOPEDICA CON BARANDAS (2) MANUAL, UN (1) COLCHON ANTIESCARAS, CON CELDAS DE AIRE (A MOTOR) PARA CAMA ORTOPEDICA; destinado al afiliado clave N° 033-32283921/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolucion OPC N.° 17/21 anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones, e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia N° 291/2018 (internación domiciliaria).

Que el afiliado posee Certificado Único de Discapacidad (CUD), y se encuentra dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial N° 494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial N° 1072, se deberá proceder al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.° 2186 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 1218/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER (CUIT N°: 23-26361084-9) por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$3.690.000,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolucion OPC N°17/21 anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones., Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.° 71-2026

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-630-2026.

Por ello:

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1218/2026 para la compra y adquisición de UNA (1) SILLA DE RUEDAS STANDAR CON PLEGADO LATERAL, APOYABRAZOS, APOYAPIES DESMONTABLES REBATIBLES, REGULABLES EN ALTURA. RESPALDO Y ASIENTO EN MATERIAL LAVABLE, FRENOS MANUALES. RUEDAS TRASERAS NEUMATICAS 60CM. RUEDAS DELANTERAS MACIZAS 20CM. ANTIVUELCOS, UN (1) ALMOHADON ANTIESCARAS CON CELDAS DE AIRES INTERCONECTADAS DE BAJO PERFIL +FUNDA+INFLADOR, UNA (1) CAMA ORTOPEDICA CON BARANDAS (2) MANUAL, UN (1) COLCHON ANTIESCARAS, CON CELDAS DE AIRE (A MOTOR) PARA CAMA ORTOPEDICA; destinado al afiliado clave N° 033-32283921/00 a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER (CUIT N°: 23-26361084-9) por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$3.690.000,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 5°.- Proceder, en virtud de enmarcarse el beneficiario dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial N° 494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial N° 1072, a través de las áreas correspondientes a tramitar al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-762-2026

OSEF
FDV

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
Obra Social del Estado Fuegoينو
COORDINADOR COORDINADOR
ADMINISTRATIVO
21/07/2026 23:06